

Proceso No. 50001400300520170022000

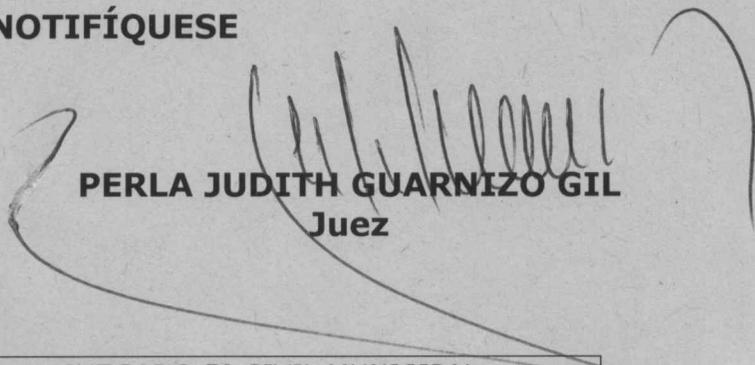
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 03 AGO 2021

De conformidad con lo reglado en el numeral 1º del Art. 509 del C. G. del P., del trabajo de partición presentado por el Doctor RAFAEL ALBERTO GARCIA NOCUA, CÓRRESE traslado por el término legal de cinco (05) días.

Como quiera que dentro de la presente acción a las herederas reconocidas se les concedió amparo de pobreza y han venido actuando por intermedio de abogados adscritos a la defensoría del pueblo, no encuentra procedente el Despacho la fijación de honorarios al Dr. RAFAEL ALBERTO GARCIA NOCUA.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio (Meta), _____
La anterior providencia queda notificada por
Anotación en el estado de esta misma fecha.
El Secretario

RAFAEL ALBERTO GARCIA NOCUA
Abogado. Universidad Libre.
Transversal 27 N° 40 - 24. El Emporio. Villavicencio
Correo electrónico: rafaelgarcianocua@hotmail.com
Cel. 315 3741688 - 320 2348356.

Señor:
JUEZ 5 ° CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio

Ref.: Proceso de sucesión N° 5000140030052017 00220 00
CAUSANTE: INOCENCIO NEIRA BAQUERO.C. de C. No
3.289.231

Trabajo de partición.

Consideraciones generales.

Yo, RAFAEL ALBERTO GARCIA NOCUA, en mi condición de curador designado por su despacho, comedidamente me dirijo a su señoría a fin de presentar el correspondiente trabajo de partición lo cual hago de la siguiente manera:

- 1.-) el señor INOCENCIO NEIRA BAQUERO. (q.e.p.d.), persona mayor de edad, quien en vida se identifica con la C. de C. No., 3.289.231, falleció en la ciudad de Villavicencio el día 18 de marzo del año 2016 donde era el domicilio principal de sus negocios.
- 2.-) El Causante, según los hechos de la demanda y lo que se demostró en el proceso, era soltero y procreo los siguientes hijos: INMER ESTIVEN NEIRA VILLA, YISSSED NATALIA NEIRA VILLA, Y ZULAY DANIELA NEIRA VILLA, hijos de la señora FLOR MERCEDES VILLA CARDONA los dos últimos mencionados, hoy, mayores de edad.
- 3.-) Los señores: INMER STIVEN, YISSSED NATALIA Y ZULAY DANIELA, ostentan la calidad de herederos, como únicos hijos de la causante, fruto de la unión entre INOCENCIO NEIRA BAQUERO y LA SEÑORA FLOR MERCEDES VILLA CARDONA, tal como se

pruebo en con los registros civiles de nacimiento correspondientes y se les acepto como tales en el proceso.

4.- No aparece en el expediente que los señores INOCENCIO NEIRA BAQUERO (q.e.p.d.) y la señora FLOR MERCEDES VILLA CARDONA, fueran casados o tuvieran sociedad marital de hecho vigente y declarada por lo que no se procederá a su liquidación.

5.-) no tenemos conocimiento de la existencia de algún otro heredero con la misma calidad de descendiente como la ostentan los herederos mencionados.

6.-) el señor INOCENCIO NEIRA BAQUERO. (q.e.p.d.), persona mayor de edad, quien en vida se identifica con la C. de C. No., 3.289.231, falleció en la ciudad de Villavicencio el día 18 de marzo del año 2016 donde era el domicilio principal de sus negocios y dejo los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 50% del derecho de dominio y posesión que el causante ejercía en común y proindiviso sobre un lote de terreo rural junto con la construcción y mejoras en el levantadas, inmueble ubicado en la urbanización la Madrid vereda la unión de esta ciudad, etapa uno (1) lote siete (7), manzana uno (1) de la actual nomenclatura calle 91 sur No 56-39, distinguido con la matricula inmobiliaria No 230-173695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y Cedula catastral 000400331263000 de conformidad a la resolución 1145 del 18 de diciembre del 2015, se establecen los siguientes ldoneros: NORTE: o FRENTE: en línea recta en una distancia de seis (6) metros, con vía vehicular v-15 , tramo uno (1) ; Por el OCCIDENTE: en línea recta n una distancia de quince (15) metros, con el lote ocho (8) de la misma manzana; por el SUR: en línea recta con distancia de seis (6) metros con el lote numero dieciséis (16)de la misma manzana y por el ORIENTE: en línea recta con una distancia de quince (15) metros con el lote número seis (6) de la misma mañana y encierra. El Inmueble cuenta con un área de noventa (90) metros cuadrados.

TRADICION: En anterior inmueble fue adquirido en común y proindiviso por el causante INOCENIO NEIRA BAQUERO con su menor hijo INMER ESTIVEN NAIRA VILLA por transferencia a

título de subsidio en especie (ley1537 de 2012) de la empresa INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO " VILLAVIVIENDA EICE" mediante resolución 1145 del 18 de diciembre de 2015, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No., 230-173695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, con cedula catastral No., 000400031263000.

AVALUO: El avalúo del inmueble, según diligencia de inventarios y avalúos debidamente aprobada fue de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MCINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 6.954.000.00)

AVALUO TOTAL DEL BIEN A REPARTIR. El 50% del inmueble que de acuerdo al avalúo aprobado es de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.477.000.00).

PASIVO: No existe pasivo declarado de la sucesión.

7.-) Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes del causante, como no era casado , ni con sociedad marital de hecho declarada, se hará el respetivo reparto.

8.-) Para efectos de ésta liquidación y como quiera que el reparto material del inmueble no se puede hacer por la imposibilidad de la división se procederá a adjudicar en partes iguales y en común y proindiviso para cada uno de los herederos el inmueble inventariado, así:

PARTICION:

Acervo hereditario:

ACTIVO A RAPARTIR.....	\$ 3. 477.000.00
PASIVO:.....	\$ - 0 -
ACTIVO LÍQUIDO SUCESORAL.....	\$.3.477.000.00

Liquidación:

El monto del acervo bruto inventariado, o sea de la suma de \$ \$3.477.000.00 pesos M/CTE se repartirá en partes iguales para

cada uno de los herederos, en común y proindiviso, cuyo valor es el señalado y consecuentemente las hijuelas quedaran asi:

Para El heredero INMER ESTIVEN NEIRA VILLA, la tercera parte, vale decir el 16.6666666% del 50% del inmueble inventario que tiene un valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.477.000.00), para un valor total de esta hijuela de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1.159.000.00)

Para la heredera YISSED NATALIA NEIRA VILLA, el 16.6666666666% del 50% del inmueble inventariado que tiene un valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3,477.000.00), para un valor total de esta hijuela de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1.159.000.00)

Para la heredera ZULAY DANIELA NEIRA VILLA, el 16.6666666668% del 50% del inmueble inventariado que tiene un valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3,477.000.00), para un valor total de esta hijuela de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1.159.000.00)

HIJUELAS:

HIJUELA DEL HEREDERO INMER ESTIVEN NEIRA VILLA,

Se le adjudica y paga asi: en común y proindiviso, la tercera parte, vale decir el 16.6666666% del 50% del inmueble inventario que tiene un valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.477.000.00), para un valor total de esta hijuela de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1.159.000.00) de la partida única a saber:

PARTIDA UNICA: El 50% del derecho de dominio y posesión que el causante ejercía en común y proindiviso sobre un lote de terreo rural junto con la construcción y mejoras en el levantadas, inmueble ubicado en la urbanización la Madrid vereda la unión de esta ciudad, etapa uno (1) lote siete (7), manzana uno (1) de la actual nomenclatura

título de subsidio en especie (ley1537 de 2012) de la empresa INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO " VILLAVIVIENDA EICE" mediante resolución 1145 del 18 de diciembre de 2015, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No., 230-173695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, con cedula catastral No., 000400031263000.

AVALUO: El avalúo del inmueble, según diligencia de inventarios y avalúos debidamente aprobada fue de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MCINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 6.954.000.00)

AVALUO TOTAL DEL BIEN A REPARTIR. El 50% del inmueble que de acuerdo al avalúo aprobado es de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.477.000.00).

PASIVO: No existe pasivo declarado de la sucesión.

7.-) Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes del causante, como no era casado , ni con sociedad marital de hecho declarada, se hará el respetivo reparto.

8.-) Para efectos de ésta liquidación y como quiera que el reparto material del inmueble no se puede hacer por la imposibilidad de la división se procederá a adjudicar en partes iguales y en común y proindiviso para cada uno de los herederos el inmueble inventariado, asi:

PARTICION:

Acervo hereditario:

ACTIVO A RAPARTIR.....	\$ 3. 477.000.00
PASIVO:.....	\$ - 0 -
ACTIVO LÍQUIDO SUCESORAL.....	\$.3.477.000.00

Liquidación:

El monto del acervo bruto inventariado, o sea de la suma de \$ \$3.477.000.00 pesos M/CTE se repartirá en partes iguales para

calle 91 sur No 56-39, distinguido con la matricula inmobiliaria No 230-173695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y Cedula catastral 00040031263000 de conformidad a la resolución 1145 del 18 de diciembre del 2015, se establecen los siguientes linderos: NORTE: o FRENTE: en línea recta en una distancia de seis (6) metros, con vía vehicular v-15 , tramo uno (1) ; Por el OCCIDENTE: en línea recta en una distancia de quince (15) metros, con el lote ocho (8) de la misma manzana; por el SUR: en línea recta con distancia de seis (6) metros con el lote numero dieciséis (16) de la misma manzana y por el ORIENTE: en línea recta con una distancia de quince (15) metros con el lote número seis (6) de la misma manzana y encierra. El Inmueble cuenta con un área de noventa (90) metros cuadrados.

TRADICION: En anterior inmueble fue adquirido en común y proindiviso por el causante INOCENIO NEIRA BAQUERO con su menor hijo INMER ESTIVEN NAIRA VILLA por transferencia a título de subsidio en especie (ley 1537 de 2012) de la empresa INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO " VILLAVIVIENDA EICE" mediante resolución 1145 del 18 de diciembre de 2015, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No., 230-173695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, con cedula catastral No., 000400031263000.

AVALUO: El avalúo del 50% del inmueble: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.477.000.00).

VALOR TOTAL ESTA HIJUELA.....\$ 1,159.000.00

HIJUELA DE LA HEREDERA YISSED NATALIA NEIRA VILLA,

Se le adjudica y paga así: en común y proindiviso, la tercera parte, vale decir el 16.6666666% del 50% del inmueble inventario que tiene un valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.477.000.00), para un valor total de esta hijuela de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1.159.000.00) de la partida única a saber:

PARTIDA UNICA: El 50% del derecho de dominio y posesión que el causante ejercía en común y proindiviso sobre un lote de terreo rural junto con la construcción y mejoras en el levantadas, inmueble ubicado en la urbanización la Madrid vereda la unión de esta ciudad, etapa uno (1) lote siete (7), manzana uno (1) de la actual nomenclatura calle 91 sur No 56-39, distinguido con la matricula inmobiliaria No 230-173695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y Cedula catastral 00040031263000 de conformidad a la resolución 1145 del 18 de diciembre del 2015, se establecen los siguientes linderos: NORTE: o FRENTE: en línea recta en una distancia de seis (6) metros, con vía vehicular v-15 , tramo uno (1) ; Por el OCCIDENTE: en línea recta n una distancia de quince (15) metros, con el lote ocho (8) de la misma manzana; por el SUR: en línea recta con distancia de seis (6) metros con el lote numero dieciséis (16)de la misma manzana y por el ORIENTE: en línea recta con una distancia de quince (15) metros con el lote número seis (6) de la misma mañana y encierra. El Inmueble cuenta con un área de noventa (90) metros cuadrados.

TRADICION: En anterior inmueble fue adquirido en común y proindiviso por el causante INOCENIO NEIRA BAQUERO con su menor hijo INMER ESTIVEN NAIRA VILLA por transferencia a título de subsidio en especie (ley1537 de 2012) de la empresa INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO " VILLAVIVIENDA EICE" mediante resolución 1145 del 18 de diciembre de 2015, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No., 230-173695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, con cedula catastral No., 000400031263000.

AVALUO: El avalúo del 50% del inmueble: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.477.000.00).

VALOR TOTAL ESTA HIJUELA.....\$ 1,159.000.00

HIJUELA DE LA HEREDERO ZULAY DANIELA NEIRA VILLA,

Se le adjudica y paga asi: en común y proindiviso, la tercera parte, vale decir el 16.6666668% del 50% del inmueble inventario que tiene un valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y

SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.477.000.00), para un valor total de esta hijuela de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1.159.000.00) de la partida única a saber:

PARTIDA UNICA: El 50% del derecho de dominio y posesión que el causante ejercía en común y proindiviso sobre un lote de terreo rural junto con la construcción y mejoras en el levantadas, inmueble ubicado en la urbanización la Madrid vereda la unión de esta ciudad, etapa uno (1) lote siete (7), manzana uno (1) de la actual nomenclatura calle 91 sur No 56-39, distinguido con la matricula inmobiliaria No 230-173695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y Cedula catastral 00040031263000 de conformidad a la resolución 1145 del 18 de diciembre del 2015, se establecen los siguientes ldoneros: NORTE: o FRENTE: en línea recta en una distancia de seis (6) metros, con vía vehicular v-15 , tramo uno (1) ; Por el OCCIDENTE: en línea recta n una distancia de quince (15) metros, con el lote ocho (8) de la misma manzana; por el SUR: en línea recta con distancia de seis (6) metros con el lote numero dieciséis (16)de la misma manzana y por el ORIENTE; en línea recta con una distancia de quince (15) metros con el lote número seis (6) de la misma mañana y encierra. El Inmueble cuenta con un área de noventa (90) metros cuadrados.

TRADICION: En anterior inmueble fue adquirido en común y proindiviso por el causante INOCENIO NEIRA BAQUERO con su menor hijo INMER ESTIVEN NAIRA VILLA por transferencia a título de subsidio en especie (ley1537 de 2012) de la empresa INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO " VILLAVIVIENDA EICE" mediante resolución 1145 del 18 de diciembre de 2015, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No., 230-173695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, con cedula catastral No., 000400031263000.

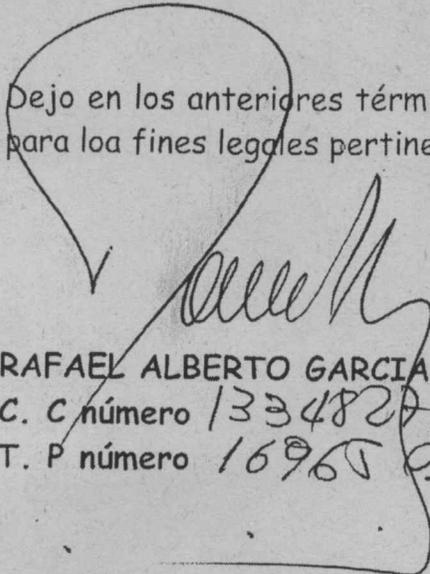
AVALUO: El avalúo del 50% del inmueble: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.477.000.00).

VALOR TOTAL ESTA HIJUELA.....\$ 1,159.000.00

Resumen:

Total bienes a adjudicar.....	\$3.477.000.00
Adjudicación para cada uno de los hijos.....	\$1.159.000.00
Total Adjudicaciones:.....	\$ 3.477.000.00

Dejo en los anteriores términos presentado el trabajo de partición para los fines legales pertinentes.


RAFAEL ALBERTO GARCIA NOCUA

C. C número 13348272900

T. P número 16965 P.S.D.L.S.

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
07 ABR 2021
En la fecha pasan las presentes
Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario: _____